



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y de la Conmemoración de las Heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 198 – 2024 – GRA/GSRP – G

Nuevo Chimbote, 09 de octubre del 2024

VISTOS:

MEMORÁNDUM N° 687-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G del 09 de octubre del 2024; INFORME TECNICO N° 057-2024-GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G/SGA/RRHH del 09 de octubre del 2024; MEMORÁNDUM N° 689-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G del 09 de octubre del 2024;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la **Constitución Política del Perú**, en sus artículos 191° y 192° establecen, los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, los **artículos 4° y 5° de la Ley N° 27867** y sus modificatorias - **Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** preceptúan que los gobiernos regionales tienen finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo; de igual manera tienen por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región.

Es importante departir, en el presente caso, el contenido del **numeral 1, del artículo 2 del Título Preliminar de la ley N° 27444**, que precisa el **Principio de legalidad**, de tal manera que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así también numeral 2, del citado artículo del mismo cuerpo normativo expresa que en el principio del debido procedimiento, los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo. Tales derechos y garantías comprenden, de modo enunciativo mas no limitativo; siendo de importancia revisar el numeral 11, del mismo artículo que precisa sobre el Principio de verdad material, donde la autoridad administrativa estará facultada a verificar por todos los medios disponibles la verdad de los hechos que le son propuestos por las partes, sin que ello signifique una sustitución del deber probatorio que corresponde a éstas.

Mediante, **Resolución Presidencial N° 0322-2002-CTAR-ANCASH/PRE**, de fecha 24 de abril del 2002, se crea la **Unidad Ejecutora, la Gerencia de la Sub Región Pacifico**, con sede en la ciudad de Chimbote, de conformidad con lo establecido por el **artículo 55° de la DIRECTIVA N° 001- 2002-EF/76.01**,



**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO**

AV. CHIMBOTE N° 130 I ETAPA URB. BUENOS AIRES – NUEVO CHIMBOTE
RUC N° 20320162352



aprobado por **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 043-2001-EF/76.01**, para su evaluación y determinación correspondiente.

Con **Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA-GR**, de fecha 05 de enero del 2023, se resuelve, en el **Artículo Quinto**: Delegar en el Gerente Sub Regional de la Sub Región Pacífico del Gobierno Regional de Ancash, facultades en materia de contrataciones y Recursos Humanos.

Con **Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2023-GRA-GR**, de fecha 29 de diciembre del 2023, se RATIFICA para el año 2024, la DELEGACIÓN DE FACULTADES OTORGADAS al Gerente Sub Regional El Pacífico, conferidas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA-GR**.

Con **Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRA-GR**, de fecha 09 de enero del 2024, se resuelve DESIGNAR como Gerente de la Unidad Ejecutora Sub Región El Pacífico, al Ing. Raul Fernando Blas Cotrina.



Que, mediante **RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 40-2023-GRA/G** de fecha 22 de febrero del 2023 se designa al **Lic. Adm. JAVIER AGUSTIN NORIEGA CASTAÑEDA** como Sub Gerente de Administración y Recursos.



Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 687-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G**, de fecha 09 de octubre del 2024, el Gerente Sub Regional solicita a la Unidad Funcional de Recursos Humanos, la evaluación del **CPC. ABANTO GIL RUDI ANTONIO** para desempeñar el cargo de Sub Gerente de Administración.



Que, mediante **INFORME TECNICO N° 057-2024-GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G/SGA/RRHH** de fecha 09 de octubre del 2024, indica que de acuerdo a Ley N° 31419 y Ley 30057, establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública, por lo que el **CPC. ABANTO GIL RUDI ANTONIO**, cumpliría con el perfil para desempeñar el cargo de Sub Gerente de Administración.



Que, mediante **MEMORÁNDUM N° 689-2024/GRA/GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO/G**, de fecha 09 de octubre del 2024, el Gerente Sub Regional solicita a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, la emisión del Acto Resolutivo que da por concluida la **DESIGNACION** del **Lic. Adm. JAVIER AGUSTIN NORIEGA CASTAÑEDA**, como Sub Gerente de Administración y Recursos, y DESIGNA a partir del 10 de octubre del 2024 al **CPC. ABANTO GIL RUDI ANTONIO**, en el cargo Sub Gerente de Administración de la Unidad Ejecutora Gerencia Sub Regional el Pacífico del Gobierno Regional de Ancash.

Que, con las modificaciones introducidas por el Decreto Legislativo N° 1272, se ha incorporado el **numeral 1.15 al artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444**, Ley del Procedimiento Administrativo General, con el siguiente tenor:

"1.15. Principio de predictibilidad o de confianza legítima. - La autoridad administrativa brinda a los administrados o sus representantes información veraz, completa y confiable sobre cada procedimiento a su cargo, de modo tal que, en todo momento, el administrado pueda tener una comprensión cierta sobre los requisitos, trámites, duración estimada y resultados posibles que se podrían obtener."





**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
GERENCIA SUB REGIONAL EL PACIFICO**

AV. CHIMBOTE N° 130 I ETAPA URB. BUENOS AIRES – NUEVO CHIMBOTE
RUC N° 20320162352



Las actuaciones de la autoridad administrativa son congruentes con las expectativas legítimas de los administrados razonablemente generadas por la práctica y los antecedentes administrativos, salvo que por las razones que se expliciten, por escrito, decida apartarse de ellos.

La protección de la **confianza legítima** "básicamente consiste en que la Administración genera una **confianza** en el ciudadano en el sentido de que va a actuar en determinado sentido lo que condiciona la conducta del ciudadano que entiende (confía) en dicha posición administrativa.

Que, la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido del informe técnico de la Unidad Funcional de Recursos Humanos, de la Sub Gerencia de Administración, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad, por las consideraciones expuestas y de conformidad a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en uso de las funciones atribuidas en el Manual de Operaciones MOP de la Gerencia Sub Regional el Pacifico, aprobado mediante Decreto Regional N° 02-2024-GRA/GR de fecha 15 de marzo del 2024; y en uso de las facultades delegadas mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 013-2023-GRA/GR de fecha 05 de enero de 2023** a la Gerencia Sub Regional El Pacifico para el año 2023, y que mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 238-2023-GRA/GR de fecha 29 de diciembre del 2023** se ratifica la delegación de facultades para el año 2024; con el visto de la Sub Gerencia de Infraestructura y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la **DESIGNACION** del Lic. Adm. **JAVIER AGUSTIN NORIEGA CASTAÑEDA**, como Sub Gerente de Administración y Recursos, de la Gerencia Sub Regional El Pacifico del Gobierno Regional De Ancash, agradeciéndole por sus servicios prestados a favor de la Institución, quien a su vez deberá proceder a entregar toda la documentación y margesí de bienes a su cargo.

ARTICULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir del 10 de octubre del 2024 al **CPC. ABANTO GIL RUDI ANTONIO** con DNI N° 40461126 como Sub Gerente de Administración de la Gerencia Sub Regional El Pacifico del Gobierno Regional De Ancash, bajo el régimen Cas Funcional.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la oficina de Recursos Humanos y Sub Gerencia de Administración el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas y demás órganos administrados de la Gerencia Sub Regional el Pacifico, para los fines que la Ley establece.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GERENCIA SUB REGIONAL
EL PACIFICO

ING. RAUL FERNANDO BLAS COTRINA
CIP. N° 52782
GERENTE

